



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: [www.municipalidaddelcañete.gob.pe](http://www.municipalidaddelcañete.gob.pe)

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

**N° 275-2023-AL-MPC**

Cañete, 28 de agosto del 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:**

**VISTO:** El Escrito de fecha 05 de junio del 2023, presentado por la Sra. Patricia Ccencho Gallegos, en el que solicita apoyo económico, para solventar gastos de atención médica, de su hijo Eddy Santiago Quispe Ccencho; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la misma que señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 030-2023-MPC de fecha 10 de marzo del 2023, se autoriza al Sr. José Tomás Alcántara Malásquez - Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, para que dentro de sus facultades pueda otorgar las donaciones dinerarias y no dinerarias mediante Resolución de Alcaldía hasta por el monto a una Unidad Impositiva Tributaria (UIT), con cargo a dar cuenta en Sesión de Concejo;

Que, mediante escrito de fecha 05 de junio del 2023, la Sra. Patricia Ccencho Gallegos, solicita apoyo económico, para solventar gastos de atención médica, de su hijo Eddy Santiago Quispe Ccencho, quien sufrió un accidente con fractura de tobillo por intento de asalto;

Que, mediante Informe Técnico N° 025-2023-OBDS-SGPDMSBSCIAM-GDSYH-MPC de fecha 14 de julio del 2023, la Coordinadora Brigada de Salud - Lic. Sonia Yasmina Ortega Vargas, concluye que, tras la visita domiciliaria, entrevista, evidencias fotográficas, documentos sustentatorios y clasificación socio económica de pobre, opina que es factible el apoyo económico, por la suma de S/500.00 soles, para solventar gastos de tratamiento médico, al diagnóstico de fractura de tobillo izquierdo, debido a que el resultado de la clasificación socio económica es pobre;

Que, mediante Informe N° 1123-2023-GDSYH-MPC, de fecha 21 de julio del 2023, la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, concluye, sobre la factibilidad de dar atención al apoyo económico solicitado por la Sra. Patricia Ccencho Gallegos, para su hijo Eddy Santiago Quispe Ccencho, por el monto de S/ 500.00 soles para solventar gastos de tratamiento médico;

Que, mediante Informe Legal N° 437-2023-OGAJ-MPC de fecha 23 de agosto del 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que es factible aprobar la donación económica por el monto de S/. 500.00 (QUINIENTOS con 00/100 SOLES), solicitado por la Sra. Patricia Ccencho Gallegos, quien solicita apoyo para su hijo Eddy Santiago Quispe Ccencho, quien sufriera fractura de tobillo izquierdo, acorde al Informe Técnico N° 025-2023-OBDS-SGPDMSBYCIAM-GDSYH-MPC de la Sub Gerencia de Promoción y Desarrollo de la Mujer, Salud, Bienestar Social y CIAM;

Que, mediante Memorandum N° 1610-2023/GM-MPC, de fecha 24 de agosto del 2023, el Gerente Municipal, remite todo lo actuado a la Oficina General de Secretaría General para que se emita el acto resolutorio correspondiente;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el Art. 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y contando con las visaciones de la Gerencia Municipal y Oficina General de Asesoría Jurídica y con cargo a dar cuenta en la sesión de concejo;

...///



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: [www.municañete.gob.pe](http://www.municañete.gob.pe)

///...

Pág. N° 02

R.A. N° 275-2023 -AL-MPC

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la **DONACIÓN ECONÓMICA** por el monto de S/ 500.00 (QUINIENTOS CON 00/100 SOLES), solicitado por la Sra. **PATRICIA CCENCHO GALLEGOS**, para solventar gastos de tratamiento médico, de su hijo Eddy Santiago Quispe Ccencho, quien sufriera fractura de tobillo izquierdo por intento de asalto, con cargo a rendir cuenta documentada, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** a la **OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** y a la **GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO** de la Municipalidad Provincial de Cañete, la atención, entrega y fiscalización del apoyo concedido, en caso de observarse anomalías se accione de acuerdo a Ley, debiendo emitir un informe detallado al Despacho de Alcaldía, para la correspondiente rendición de cuenta al Pleno de Concejo.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR** a la **OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL** la notificación de la presente Resolución a la interesada, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social y Humano y a las demás unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Cañete, para su cumplimiento de acuerdo a sus funciones, competencias y atribuciones.

**ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística para su publicación en el Portal Web Institucional [www.municañete.gob.pe](http://www.municañete.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE



José Tomás Alcántara Malasquez  
ALCALDE